



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL CUVALLS REPRESENTADO POR EL RECTOR DR. JOSE LUIS SANTANA MEDINA, Y POR LA OTRA PARTE, PLEXUS ELECTRÓNICA S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO DENOMINADO "PLEXUS" REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS HARO MERCADO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalupe con el sector productivo y social; y

2. Que en el Plan Institucional de Desarrollo 2030 de la Universidad de Guadalupe, con el objeto de ordenar sus acciones y de acuerdo a la Misión y Visión de esta Casa de Estudios, se definieron seis ejes estratégicos, entre ellos el de "Extensión y Vinculación", tiene como tarea el Consolidar los programas de vinculación con los sectores público, social y privado. Siendo una de las estrategias Fortalecer el desarrollo de prácticas profesionales y servicio social con los diversos sectores.

DECLARA EL CUVALLS

1. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalupe, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5º. De su Ley Orgánica.
2. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de septiembre del 2000 el Acuerdo número 05/2000 por el que me autoriza a suscribir convenios de prácticas profesionales.
3. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 976 de la Avenida Juárez C.P. 44100 en Guadalupe Jalisco.



- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, lugares, horarios y actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos;
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades;
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio;
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales; y
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del **CUVALLS** será nombrado por el **Dr. José Luis Santana Medina** Rector del Centro, y "**PLEXUS**" será nombrado por el **Lic. Carlos Haro Mercado**.

QUINTA. "PLEXUS" para la ejecución del presente se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas;
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales;
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el **CUVALLS**;
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del **CUVALLS** sean acordes a su perfil profesional;
- V. Proporcionar un área específica para que los alumnos del **CUVALLS** resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones;
- VI. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del **CUVALLS** sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad;
- VII. Notificar al responsable del **CUVALLS** designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales; y
- VIII. Garantizar un trato digno a los estudiantes del **CUVALLS** que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA. El CUVALLS se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales;
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales;
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales en el **CUVALLS** se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio; y



DÉCIMA. Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.


UNDÉCIMA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de tres años, pudiendo modificarse adicionalmente o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminada anticipadamente por cualquiera de las partes previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.


DUODÉCIMA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contrados con él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación esta será resuelta por mutuo acuerdo.

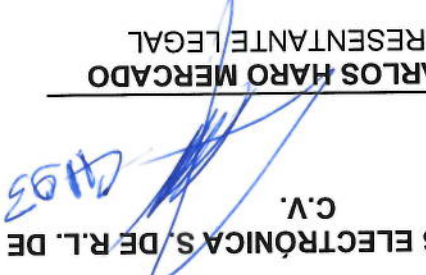
Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por triplicado, mismas versiones con igual contenido y validez.


Lugar: Ameca, Jalisco, México.
Fecha:

14 NOV 2016

POR EL CUVALLS

DR. JOSÉ LUIS SANTANA MEDINA
 RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

TESTIGO:

DR. VÍCTOR MANUEL CASTILLO GIRON
 SECRETARIO ACADÉMICO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

POR PLEXUS ELECTRÓNICA S. DE R.L. DE C.V.

LIC. CARLOS HARO MERCADO
 REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO:

LIC. SANTIAGO CHAVEZ DE LA ROSA
 GENERALISTA DE RECURSOS HUMANOS